



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2019-00231-00.

La accionante ha allegado las certificaciones en las que se indica que las notificaciones por aviso dirigidas a los perseguidos CAROLE VICTORIA GLEW RAMOS y RICHARD STEPHEN RAMOS, se entregaron en la dirección informada al Juzgado (fls. 349 a 355 del expediente digital).

En ese contexto, se advierte que **no es factible acoger tales enteramientos**, en tanto que, en primer lugar, para las fechas en que se realizaron, se encontraban suspendidos los términos judiciales, en razón de la emergencia sanitaria que afronta el país; y, en segundo término, que para los días que nos alcanzan, tomándose en consideración las medidas proferidas en el denotado ámbito, es posible adelantar las comunicaciones por conductos digitales, **pero cumpliéndose estrictamente las pautas que se hallan contempladas** en el art. 8° del Decreto 806 de 2020.

De este modo, la rogante deberá desarrollar las notificaciones en cita, por vía electrónica, con plena observancia de tales directrices. Para esos efectos, se concede el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente auto. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, de conformidad con lo preceptuado por el num. 1°, art. 317 de la Normativa en referencia. En el mismo término, deberán aportarse los



documentos de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ

JUEZ

ogc

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 23 de julio de 2020 N° _____.
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3caa1762478eb8fc1cee8866c3ff1f2d868c88570357ac26dc47a667
e850c031**

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Documento generado en 21/07/2020 09:02:51 a.m.